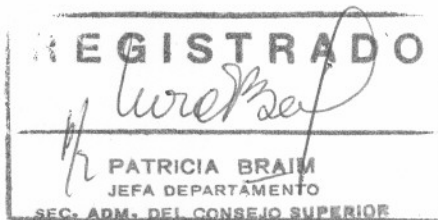


1948



1998



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Río Tercero (Córdoba), 9 de octubre de 1998.-

VISTO la nota de fecha 1° de julio de 1998 por la que el Sr. Decano de la Facultad Regional Córdoba manifiesta no estar en condiciones de afrontar las erogaciones presupuestarias previstas en la continuación del Proyecto FOMEC N° 629, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Facultad Regional no ha efectivizado los pagos por los porcentajes que le correspondían realizar, conforme a los Concursos de Precios N° 1/97 y 2/97.

Que la Resolución N° 400/95 del Consejo Superior Universitario establece en su artículo 4° que para los Proyectos FOMEC aprobados que contengan equipamiento para ser instalado o acciones para ser desarrolladas en el Rectorado, en una Facultad Regional o Unidad Académica, la contraparte respectiva será con cargo a los créditos de contribución del tesoro o recursos de otro origen que correspondan al Rectorado, a esa Facultad Regional o Unidad Académica.

Que existen créditos a favor de la Facultad Regional Córdoba en el inciso 2 y 3 no comprometidos a la fecha, en con-

//..

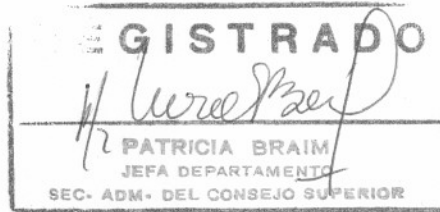
EN EL AÑO DE SU 50 ANIVERSARIO

1948



1998

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



..//

cordancia con la Disposición N° 3/98 de la Secretaría Administrativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

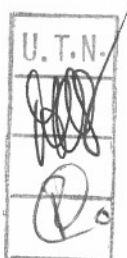
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

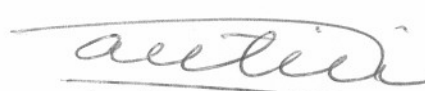
RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Afectar crédito en los incisos 2 y 3 de la Facultad Regional Córdoba hasta la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.361,44) correspondiente a la contraparte de los Concursos de Precios N° 1/97 y 2/97 del Proyecto FOMEC N° 629 con cargo al inciso 4.3 del FOMEC, para lo cual la Facultad Regional Córdoba, indicará por nota los montos correspondientes a cada uno de los incisos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 601/98




Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

EN EL AÑO DE SU 50 ANIVERSARIO